

Expediente n.º: 2974/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 19/07/2023

CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2023/15

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID), en acumulación mediante Resolución de la D.G. de Reequilibrio Territorial de fecha 13 de septiembre de 2023.

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUATRO.- ASUNTOS URGENTES.

Con advertencia hecha a esta JGL por mí, la Secretaria de ser propuestas en cuya confección y/o revisión no se ha participado y por ello expedientes en los que se omite el análisis de Secretaría previsto en el artículo 81.1.a) del RD 2568/1986.

4.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS PARA GASTOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA, ODONTOLOGÍA Y AUDITIVOS (EXpte. 2974/2023).

El presente asunto resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, resultando incluido en el orden del día

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal de Familia, Mayores y Política Social de fecha 19 de septiembre de 2023, que se transcribe íntegramente a continuación:

En los últimos años se vienen convocando "ayudas para gastos médicos de oftalmología, odontología y auditivos". Para el año 2023, con el fin de paliar los efectos que la inflación ha producido en la pérdida del poder adquisitivo de las familias, que en muchas ocasiones tienen dificultades económicas para asumir gastos cotidianos, se considera oportuno convocarlas nuevamente para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Visto el texto de las bases de "Bases y Convocatoria de Ayudas Gastos Médicos 2023".

Constan en el expediente Informes favorables de relativos al procedimiento



con nº 2023-0041 y fecha 18 de septiembre y relativo a las bases reguladoras y convocatoria, con n.º 2023-0042 y fecha 18 de septiembre 2023.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito nº 220230007314 por importe de TRECE MIL EUROS (13.000€).

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

para su consideración, en los siguientes términos:

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO por cuantía máxima de 13.000,00€ (TRECE MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.03 denominada "BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES para la concesión de ayudas para gastos médicos de oftalmología, odontología y auditivos a familias con hijos menores de 18 años dependientes de la localidad para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO.- APROBAR las Bases reguladoras de la convocatoria y la Convocatoria de "Ayudas para gastos médicos de oftalmología, odontología y auditivos" dirigidas a familias con hijos menores de 18 años dependientes de la localidad para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive y el modelo de instancia para solicitar dichas ayudas, Anexo I.

TERCERO.- PUBLICAR la convocatoria y las bases aprobadas en el punto anterior en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia, en la página web del Ayuntamiento, y abrir el procedimiento de concesión conforme a los términos y plazos señalados en las mismas.

CUARTO.- PUBLICAR la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- NOMBRAR MIEMBROS de la Comisión de Valoración a los siguientes:

- D^a. Clara Alcalá-Zamora, Técnica de Desarrollo Local.
- D^a. M^a Cruz Gallardo, Técnica de Desarrollo Local.
- D^a. M^a del Mar Coca, Administrativa.

En el caso de ausencia de alguno de los miembros será sustituido por otra persona de igual categoría nombrada en su momento.

SEXTO.- FACULTAR a la Concejal delegada de Familia, Mayores y Política Social a dictar cuantas normas sean precisas a los efectos de la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como para resolver cualquier duda que surja de la interpretación, aplicación o efectos de este acuerdo.

SEPTIMO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los miembros nombrados de la Comisión de Valoración.

NOVENO.- COMUNICAR dicho acuerdo al Registro General, y a la Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos".



Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía núm. 856/23, de 26 de junio de 2023, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 100 de 7 de julio de 2023, ACUERDA, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo de la Concejal de Familia, Mayores y Política Social en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcaldesa

Fdo.: Victoria Barderas García

Secretaria

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos

